



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE SEVILLA

Expediente: 41/01/0296/2023

Fecha: 22/11/2023

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: FRANCISCO JAVIER MORENO MURUVE

Código 41002445011982.

VISTO el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas (Cod 41002445011982), desarrollando el Texto Convencional en materia de Formación.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas (Cod 41002445011982), desarrollando el Texto Convencional en materia de Formación.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



**ACTA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS
SIDEROMETALÚRGICAS DE SEVILLA 2021 2023**

ASISTENTES:

POR FEDEME:

D. Carlos Jacinto Marin
D^a. Ana Cañavate Cazorla

POR UGT FICA Sevilla

D. Manuel Ponce Gonzalez
D. Jorge Mira Fernández
D^a. Inmaculada Concepción Miguel del Fresno
D. Hugo Vila Rodríguez
D. Víctor M. Fernández Berdugo
D. Juan Rojo Campos

POR CC OO Industria Sevilla

D. Javier Rodríguez Navas
D. Francisco Suarez Sayago
D^a. Isabel Mora Toro
D. Sergio Montero García
D. José Mangas Gago
D. Juan Manuel Gonzalez Robles

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.00 horas del día 19 de octubre de 2023 se reúnen los asistentes a este acto, arriba relacionados, para celebrar reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla con vigencia 2021-2023, compuesta en la representación empresarial por la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME), y en la social por las organizaciones sindicales CCOO Y UGT Metal de Sevilla.

Esta reunión tiene lugar en el marco de la **“Disposición Extraordinaria. Formación y Plus Compensatorio de Formación” prevista en el texto articulado del Convenio**, y tiene objeto examinar y aprobar distintas cuestiones necesarias para la aplicación práctica de esta norma en toda su extensión.

Concretamente, resulta indispensable aclarar y definir distintas materias imprescindibles para la efectividad de la tercera vía de acreditación de la participación en planes de formación por parte de las empresas sujetas al Convenio

Colectivo, y que se encuentra prevista en la letra B, punto 3, apartados III y IV de la precitada Disposición Extraordinaria.

Así, atendiendo a esta finalidad, en esta sesión la Comisión Paritaria alcanza los siguientes acuerdos;

Primero. Legitimación.

Se confirma que las únicas entidades legitimadas para presentar la solicitud de homologación del plan formativo ante esta Comisión Paritaria, a los efectos de dar cumplimiento a la “**Disposición Extraordinaria. Formación y Plus Compensatorio de Formación**”, son las empresas afectadas por el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, no vinculadas a las partes firmantes del mismo (FEDEME, CCOO, UGT) y cuyo personal haya de ser formado.

Segundo. - Modelos y documentación.

Aprobar el “Modelo de solicitud de acreditación del plan formativo” que se adjunta como anexo e identificar los documentos necesarios a aportar junto con la misma para la correcta acreditación del correspondiente plan y que son:

1. Escrito de solicitud de acreditación del plan formativo junto con Anexo (incluye Plan de Actuación, Perfil Profesional y Titulación de las personas que imparten la formación, identificación y descripción de los centros de formación a utilizar).
2. Escrituras Entidad o Poderes del o la Representante Legal si es primera solicitud o ha variado la persona representante solicitante.
3. Declaración responsable representante centro de formación.
4. Petición de informe a la RLT/declaración responsable de no existencia de RLT.
5. Informe RLT / Comité de Empresa (firma y sello) o declaración responsable de no emisión
6. Justificante de abono gastos de gestión.

Dicha solicitud junto con las instrucciones para su correcta cumplimentación deberá descargarse de la página web de FEDEME: <https://www.fedeme.es/> y presentarse a través del formulario web disponible en la misma.

Tercero. - Gastos de gestión.

Aprobar los gastos de gestión que esta acreditación conlleva en función del número de personas trabajadoras de la empresa que presente la solicitud, y de la

extensión y número de cursos que integren el plan propuesto, que serán los siguientes.

- Acreditación inicial de Plan Formativo (ANUAL)

Número personas trabajadoras de la empresa	Importe gastos de gestión
De 1 a 49	700,00.-€
De 50 a 500	850,00.-€
A partir de 501	1.000,00. -€

- Ejecución: cursos hasta 20 horas de duración 30 €/curso
- Ejecución: cursos con duración superior a 20 horas 50 €/curso.

Cuarto. - Procedimiento de homologación del Plan Formativo.

Aprobar el procedimiento a seguir por la Comisión Paritaria, una vez se ha presentado la solicitud de homologación del plan formativo de conformidad con lo acordado en los apartados precedentes.

El precitado procedimiento constará de las siguientes fases.

1. Fase de acreditación inicial. -

En un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la solicitud, la Comisión emitirá la correspondiente Acta, en la que podrá requerir aclaraciones y/o subsanaciones a la entidad solicitante si es necesario para la resolución definitiva del procedimiento.

En caso de que la Comisión Paritaria acuerde la homologación del plan formativo presentado se remitirá a la empresa solicitante, el acta que así lo indique, acta que tendrá valor de documento acreditativo para la empresa solicitante del cumplimiento de la *“Disposición Extraordinaria. Formación y Plus Compensatorio de Formación”* y que conforme a lo recogido en el mismo *“tendrá validez anual, debiendo ser renovadas con los mismos requisitos señalados anteriormente, por idéntico periodo previa solicitud a la comisión paritaria de conformidad con el procedimiento establecido y si se mantiene el cumplimiento de los requisitos tenidos en cuenta para su primera expedición, o revocadas en cualquier momento si se dejasen de cumplir.”*

La solicitud de renovación deberá presentarse en el mes anterior a la pérdida de vigencia.

Asimismo, se comunicará a la empresa solicitante si el plan formativo no puede homologarse y las razones para ello, mediante la remisión de la oportuna acta.

A la fecha de presentación de la solicitud conforme al procedimiento y/o renovación quedará suspendida la aplicación de la “*Disposición Extraordinaria. Formación y Plus Compensatorio de Formación*” hasta la finalización del proceso acreditativo.

2. Fase de ejecución del plan de formación. -

Resuelta la acreditación inicial del Plan de Formación, la empresa deberá notificar la ejecución de las acciones formativas efectivamente realizadas, facilitando así el seguimiento del Plan y verificación del mantenimiento de las condiciones de acreditación por parte de la Comisión.

A tal efecto y durante los 10 días posteriores a la finalización del plan, deberá presentarse a través del formulario web disponible en <https://www.fedeme.es/> el resumen de la ejecución de acciones formativas realizadas que contenga:

- Calendario de impartición: Denominación de la acción, modalidad de impartición, fechas de inicio y de finalización, duración y horario.
- Entidad y Centro de impartición
- Número de participantes de cada acción formativa con expresión de cuantos la han finalizado

En el marco de sus competencias, la Comisión Paritaria podrá requerir a la empresa que acredite la ejecución de su Plan de Formación.

Quinto. - Plazos para la presentación de solicitudes ante la Comisión Paritaria.

Sobre el plazo para la presentación de la solicitud de acreditación del correspondiente Plan formativo anual, la Comisión Paritaria manifiesta que resulta recomendable que la empresa realice una previsión formativa a principio de cada año natural, no obstante, es consciente que pueden darse situaciones en la empresa que dificulten esta planificación temprana.

Por ello, intentando conjugar ambas circunstancias, esta Comisión acuerda que el plazo para la presentación de la solicitud de homologación termine el 30 de septiembre de cada año natural o día inmediatamente hábil posterior.

Por último, la Comisión Paritaria conviene en declarar inhábiles, a efectos de la tramitación que pueda derivarse de la referida” Disposición *Extraordinaria. Formación y Plus Compensatorio de Formación*”; los domingos, los sábados, las fiestas nacionales, y los festivos a efectos laborales en la comunidad Andaluza y en la ciudad de Sevilla, además del mes de agosto, y todos los días desde el jueves santo al domingo de Resurrección, ambos incluidos.

Sexto. - Finalmente, la Comisión Paritaria, en este acto, acuerda autorizar a D. Francisco Javier Moreno Muruve, con NIF núm. 28.380.860 X, como Presidente de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME), a los efectos de registrar por medios electrónicos los presentes acuerdos y formularios aprobados, necesarios para la aplicación práctica de la “Disposición Extraordinaria. Formación y Plus Compensatorio de Formación” contenida del Convenio Colectivo para las industrias Siderometalúrgicas de Sevilla, con el fin de hacer efectiva su posterior publicación en el Boletín Oficial de esta provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 14.00 horas del día mencionado al comienzo, redactándose la presente acta que es firmada por todos los señores asistentes en prueba de conformidad.

A LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SOLICITUD ACREDITACIÓN PLAN FORMATIVO

Mediante la presente solicitud, la entidad cuyos datos se relacionan a continuación, solicita a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, la acreditación del plan formativo de la empresa según lo establecido en la Disposición Extraordinaria Formación y Plus Compensatorio de Formación del Convenio, aportando para ello la documentación correspondiente.

Datos de la Entidad:

Nombre de la entidad:	
CIF:	
Dirección completa (vía, nº, piso, puerta, C.P, Localidad y Provincia):	
Teléfono:	Correo electrónico:
Nº de personas empleadas en el centro de trabajo de la provincia de Sevilla:	Nº de personas objeto del plan de formación a homologar:
Se ha presentado solicitud en ejercicios anteriores Sí ☐ No ☐	Es la misma persona la que efectúa la solicitud Sí ☐ No ☐

Domicilio a efecto de notificaciones: (si es diferente al domicilio social de la entidad).

Dirección completa (vía, nº, piso, puerta, C.P, Localidad y Provincia):	
Teléfono:	Correo electrónico:

Representante legal:

Nombre y apellidos:	
NIF:	Cargo:

Solicita que por la COMISION PARITARIA, se examine la documentación aportada y proceda a la homologación del plan formativo presentado para el año....., al objeto de dar cumplimiento a la Disposición Extraordinaria Formación y Plus Compensatorio de Formación del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla.

En.....a.....de.....de

Firma digital

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

Anexo a la solicitud debidamente cumplimentada (incluye Plan de Actuación, Perfil Profesional y Titulación de las personas que imparten la formación, identificación y descripción de los centros de formación a utilizar)	☐
Escrituras Entidad o Poderes del o la Representante Legal si es primera solicitud o ha variado la persona solicitante	☐
Declaración responsable representante centro de formación	☐
Petición de informe a la RLT/declaración responsable de no existencia de RLT	☐
Informe RLT / Comité de Empresa (firma y sello) o declaración responsable de no emisión	☐
Justificante de abono gastos de gestión	☐

Los datos de carácter personal suministrados por la o el usuario/a solicitante serán tratados adecuadamente conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo, se recogerán a través de los mecanismos correspondientes, que contendrán los campos imprescindibles para la finalidad y servicio solicitados y quedarán incorporados a un fichero automatizado de servicios con la finalidad de prestar servicios y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, de titularidad compartida por la Federación de Empresarios del Metal - FEDEME, Unión General de los Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO) bajo custodia de dichas entidades a los efectos de prestar los servicios que nos solicita.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación, prestación del servicio solicitado o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos únicamente serán cedidos a las empresas colaboradoras para la finalidad indicada y siempre que exista una obligación legal. No se prevé realizar transferencias internacionales de datos y siempre que fuera a realizarse algún tipo de cesión de datos personales, de forma previa, se solicitaría el consentimiento expreso, informado, e inequívoco por parte de los y las titulares.

Este consentimiento lícito otorgado por el o la abajo firmante puede ser retirado en cualquier momento, previa comunicación a la comisión paritaria mediante escrito al efecto.

Asimismo, el o la titular de tales datos se da por enterada de la posibilidad de ejercitar los derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición en relación a los mismos, para lo cual podrá dirigirse a la dirección de FEDEME Avda. Innovación, 5 Edificio Espacio 3ra Planta (41020) Sevilla o a la siguiente dirección de correo electrónico: fedeme@fedeme.com. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

ANEXO A LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL PLAN FORMATIVO**1. PLAN DE ACTUACIÓN** (rellenar en cada apartado lo que corresponda)

1. Personas Beneficiarias de la Actividad Formativa: (Indicar características y número de las y los alumnos previstos por actividad formativa):

2. Metodología: (Indicar combinación teoría y práctica, modalidad de impartición, dinámicas a utilizar, métodos de aprendizaje empleados, etc.)

3. Criterios de evaluación de la formación: (Indicar cómo se va a evaluar la adquisición de conocimientos y competencias, requisitos para la superación de las acciones formativas, puntuación, etc.)

4. Indicar la evaluación de la calidad de la formación: (p.ej. encuestas, buzón de sugerencias, hoja de reclamaciones, hoja de incidencias, etc.):

1.1 RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR

Adjuntar ficha de las diferentes acciones formativas que se incorporen al plan de actuación:
Denominación, modalidad, duración, objetivos, metodología y contenidos).

COD	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD*	HORAS	Nº ALUM.
001	Acción 1			
002	Acción 2			
003	Acción 3			
004	Acción 4			
005	Acción 5			
006	Acción 6			
007	Acción 7			
008	Acción 8			
009	Acción 9			
010	Acción 10			
011	Acción 11			
012	Acción 12			
013	Acción 13			
014	Acción 14			
015	Acción 15			
016	Acción 16			
017	Acción 17			
018	Acción 18			
019	Acción 19			
020	Acción 20			

*Modalidad: Puede ser Presencial (P), Teleformación (TF), Aula Virtual (AV), Mixta (MX)

Nota: Las acciones que se realicen en Modalidad Teleformación, Aula Virtual o Mixta, deberán utilizar una plataforma acreditada para la impartición de acciones susceptibles de bonificación, si es el caso.

2. PERFIL PROFESIONAL PERSONAL DOCENTE

Dotación de personal y grado de dedicación para el desarrollo de las actividades formativas, acreditando su cualificación y experiencia profesional. Se debe identificar la acción formativa a desarrollar por cada docente

NO INCLUIR DATOS PERSONALES DEL PERSONAL DOCENTE NI ACOMPAÑAR CURRICULUNS NI TITULACIONES

Con el fin de certificar debidamente la cualificación se debe aportar perfil profesional y titulación del personal formador.

Personal docente nº1

Relación: ☐ Laboral ☐ Mercantil ☐ Otras: Indicar.....
Acción Formativa a impartir
Titulaciones:
Formación metodología didáctica:
Experiencia profesional:
Experiencia docente:

Personal docente nº 2

Relación: ☐ Laboral ☐ Mercantil ☐ Otras: Indicar.....
Acción Formativa a impartir
Titulaciones:
Formación metodología didáctica:
Experiencia profesional:
Experiencia docente:

Personal docente nº 3

Relación: ☐ Laboral ☐ Mercantil ☐ Otras: Indicar.....
Acción Formativa a impartir
Titulaciones:
Formación metodología didáctica:
Experiencia profesional:
Experiencia docente:

Personal docente nº 4

Relación: ☐ Laboral ☐ Mercantil ☐ Otras: Indicar.....
Acción Formativa a impartir
Titulaciones:
Formación metodología didáctica:
Experiencia profesional:
Experiencia docente:

Personal docente nº 5

Relación: ☐ Laboral ☐ Mercantil ☐ Otras: Indicar.....
Acción Formativa a impartir
Titulaciones:
Formación metodología didáctica:
Experiencia profesional:
Experiencia docente:

(Incluir tantos como sean necesarios)

CENTROS DE FORMACIÓN

Las instalaciones deberán cumplir con las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad exigidas por la legislación aplicable. La dotación de los servicios higiénico- sanitarios será acorde con la capacidad del lugar de impartición. **Se debe aportar, declaración responsable de quien ostente la representación del centro o centros de formación** de que se cumple con la normativa vigente para ejercer como tal, con expresión de las dimensiones del centro, fecha de homologación/acreditación y medios técnicos y didácticos previstos para impartir la formación.

CENTRO DE FORMACIÓN 1:

Razón social:	
CIF:	
Dirección completa centro de formación:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Indicar si el centro es propio, cedido o alquilado:	
Nº aulas:	Total metros cuadrados Aulas:
Área administrativa:	Total metros cuadrados Área Administrativa:
	Total metros cuadradosde otras instalaciones:
Otras instalaciones (describir):	

CENTRO DE FORMACIÓN 2:

Razón social:	
CIF:	
Dirección completa centro de formación:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Indicar si el centro es propio, cedido o alquilado:	
Nº aulas:	Total metros cuadrados Aulas:
Área administrativa:	Total metros cuadrados Área Administrativa:
	Total metros cuadrados de otras instalaciones:
Otras instalaciones (describir):	

CENTRO DE FORMACIÓN 3:

Razón social:	
CIF:	
Dirección completa centro de formación:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Indicar si el centro es propio, cedido o alquilado:	
Nº aulas:	Total metros cuadrados Aulas:
Área administrativa:	Total metros cuadrados Área Administrativa:
	Total metros cuadrados de otras instalaciones:
Otras instalaciones (describir):	

(Incluir tantos como sean necesarios)

3. MEDIOS MATERIALES, DIDÁCTICOS O INSTRUMENTALES

Descripción de los medios materiales, didácticos e instrumentales que se van a dedicar a esta actividad.

[illegible]

ANEXO: INSTRUCCIONES

A tener en cuenta a la hora de cumplimentar la solicitud:

- a) De acuerdo con los objetivos de “mejora, actualización y capacitación”, el alcance del Plan deberá ser integral, prever el desarrollo de acciones que vinculadas a la actividad de la empresa faciliten la transición justa y ordenada hacia un sector competitivo basado en la transformación digital, la innovación, la sostenibilidad y gestión del talento.
- b) Asimismo, para garantizar la calidad de la planificación y su ejecución, el Plan Formativo deberá estar elaborado o supervisado por una entidad de formación acreditada.
- c) Para facilitar la valoración técnica por parte de la Comisión, es aconsejable aportar planes formativos de años anteriores que pongan en valor la trayectoria de la empresa en el ámbito de la formación.